



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 025 - 2025-GRU-GR

Pucallpa, 29 ENE. 2025

VISTO: El MEMORANDO N° 064-2025-GRU-GR-GGR, INFORME DE CUMPLIMIENTO N° 00006-2025-GRU-ORA-OGP y el MEMORANDO N° 062-2025-GRU-GR-GGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobernador Regional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Inciso c) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, goza de facultades para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Sede del Gobierno Regional y los Órganos Desconcentrados que conforman el Pliego;

Que, el Artículo 8° numeral 8.1 de la Ley N° 32186– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público (...); salvo en los supuestos siguientes: "a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad (...);"

Que, mediante MEMORANDO N° 062-2025-GRU-GR-GGR de fecha 27 de enero de 2025, el Gerente General Regional remite a la Oficina de Gestión de las Personas, el currículum vitae documentado del Economista LEONIDAS HIGINIO HUAMANI RIVEROS, para su evaluación para el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Subgerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; en cumplimiento a lo dispuesto en el MEMORANDO N° 003-2025-GRU-GR de fecha 08 de enero de 2025;

Que, mediante INFORME DE CUMPLIMIENTO N° 00006-2025-GRU-ORA-OGP de fecha 28 de enero de 2025, el Director de la Oficina de Gestión de las Personas, previa evaluación; Concluye: que el Economista LEONIDAS HIGINIO HUAMANI RIVEROS, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, y el Manual Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Ucayali. Asimismo, NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; por lo que recomienda: continuar con el procedimiento para la emisión de la resolución de designación, en el puesto de Director de Programa Sectorial III de la Subgerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; vinculando bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento;

Que, mediante MEMORANDO N° 064-2025-GRU-GR-GGR de fecha 28 de enero de 2025, el Gerente General Regional, expresa que, por disposición del Gobernador Regional, se proyecte la resolución de designación correspondiente;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al **Economista LEONIDAS HIGINIO HUAMANI RIVEROS**, en el puesto de Director de Programa Sectorial III, Nivel F-4, de la Subgerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali; cargo considerado de confianza; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; debiendo efectuar su Declaración Jurada de Intereses en cumplimiento de la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG; asimismo, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en el Sistema de Registro en Línea de la Contraloría General de la República.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE con la presente resolución al destinatario y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

